

MEMORANDO



20202000007213

No. 20202000007213
Bogotá, 31-01-2020

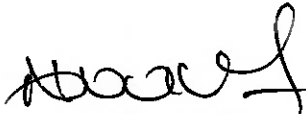
Para: **Carmen Ligia Valderrama Rojas**
Superintendente de Transporte.

De: Jefe Oficina Control Interno

Asunto: Comunicación Informe de seguimiento a publicaciones en la página Web de la Superintendencia de Transporte, acorde con lo establecido en la Ley 1474 de 2011.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 1474 de julio 12 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.*", adjunto informe para conocimiento y fines pertinentes, correspondiente a la verificación de publicaciones realizadas el 31 de enero de 2020, en cumplimiento de la citada Ley.

Cordialmente,



Alba Enidia Villamil Muñoz

Copia: María Pierina González Falla, Secretaria General; María Del Rosario Oviedo Rojas, Jefe Oficina Jurídica (e); Camilo Pabón Almanza, Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte; Álvaro Ceballos Suárez, Superintendente Delegado de Puertos; Wilmer Arley Salazar Arias, Superintendente Delegado de Concesiones e Infraestructura; Adriana Tapiero Cáceres, Superintendente Delegada para la Protección de Usuarios del Sector Transporte; Oscar Quintero, Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (e); Omar Enrique Hanggi Valoyes, Jefe Oficina Planeación, Jaime Rodríguez, Director Financiero.

Proyectó y Revisó: José Ignacio Ramírez Ríos, Profesional Especializado - Oficina Control Interno 
C:\Users\joseramirez\Desktop\SPT-OCI\2020-200-CNTROL INTRNO\200-DOCUMENTOS APOYO\Derechos de Autor - DNDAMEMORANDOS\Memorando Derechos de Autor - Solicitud Información OTIC 05feb2020.docx

Evaluación: _____ Seguimiento: X Auditoría Interna: _____

FECHA: 31 de enero de 2020

NOMBRE DEL INFORME:

Informe de seguimiento a la publicación en la página Web de la Superintendencia de Transporte, acorde con lo establecido en la Ley 1474 de 2011.

1. OBJETIVO GENERAL

Verificar en la página web de la Superintendencia, las publicaciones de Ley art. 73, 74, 77 Ley 1474 de 2011.

2. OBJETIVOS ESPECIFICOS (según se requiera)

No Aplica.

3. ALCANCE

Ley 1474 de 2011 corte 31 de enero de 2020.

4. MARCO NORMATIVO O CRITERIOS DE AUDITORÍA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO

Ley 1474 de julio 12 de 2011 *“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.”*,

- Artículo 73. Plan Anticorrupción de Atención al Ciudadano
- Artículo 74. Plan de acción de las entidades públicas.
- Artículo 77. Publicación proyectos de inversión.

5. METODOLOGÍA

El informe de seguimiento se realizó aplicando las normas de auditoría generalmente aceptadas, técnicas de observación, revisión documental, entre otros.

En el desarrollo del seguimiento se realizó la verificación de la información y análisis, para la generación del presente informe el cual se comunica con las situaciones evidenciadas, conclusiones y recomendaciones que aporten a la mejora continua.

Para la ejecución del seguimiento la Oficina de Control Interno, verificó lo pertinente a los siguientes artículos:

1. **Artículo 73. Plan Anticorrupción de Atención al Ciudadano** "...Cada entidad del orden nacional (...) deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano.
Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano. (...)."
2. **Artículo 74. "Plan de acción de las entidades públicas.** *A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año deberán publicar en su respectiva página web (...).*
 - Plan de Acción, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.
 - Informe de gestión del año inmediatamente anterior (vigencia 2019).
 - Presupuesto debidamente desagregado, año 2020, así como las modificaciones a este o a su desagregación.
3. **Artículo 77. "Publicación proyectos de inversión.** *Sin perjuicio de lo ordenado en los artículos 27 y 49 de la Ley 152 de 1994 y como mecanismo de mayor transparencia en la contratación pública, todas las entidades del orden nacional...deberán publicar en sus respectivas páginas web..."*
 - Cada proyecto de inversión, ordenado según la fecha de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión nacional, departamental, municipal o distrital, según el caso.

6. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

Para la verificación de las publicaciones correspondientes a los artículos citados, se consultó la página Web de la Entidad y se solicitó a la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – OTIC la información de publicación según los artículos citados en el presente informe, para verificación:

6.1 Artículo 73. Plan Anticorrupción de Atención al Ciudadano

Situaciones evidenciadas

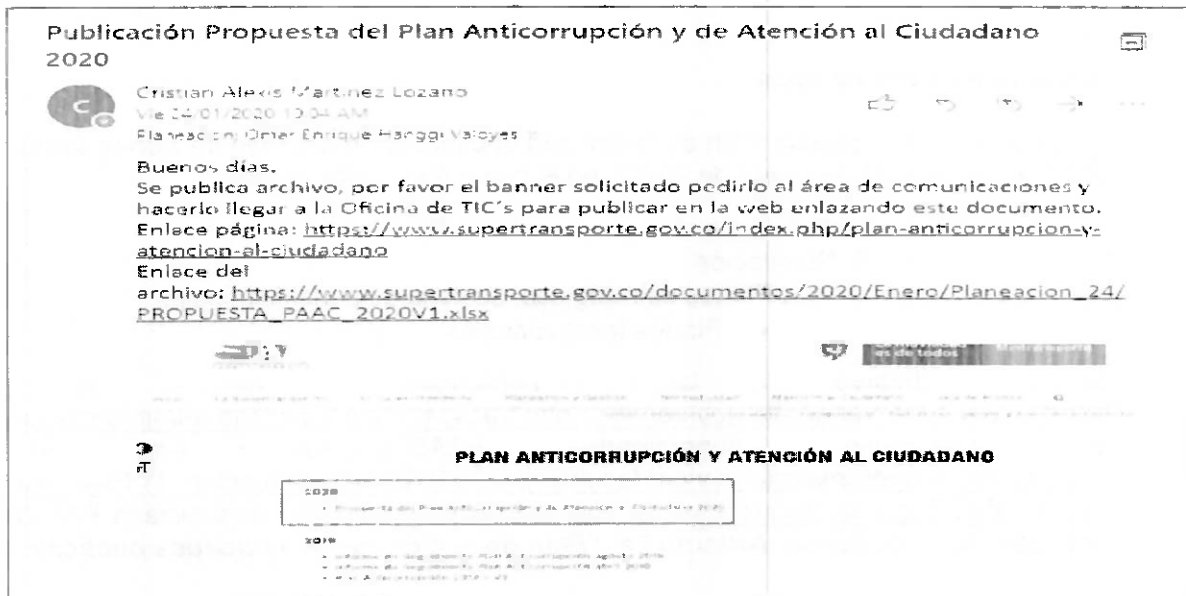
Se evidenció en la página Web de la Entidad la publicación del Plan Anticorrupción de Atención al Ciudadano para la vigencia 2020, en el menú horizontal, opción:

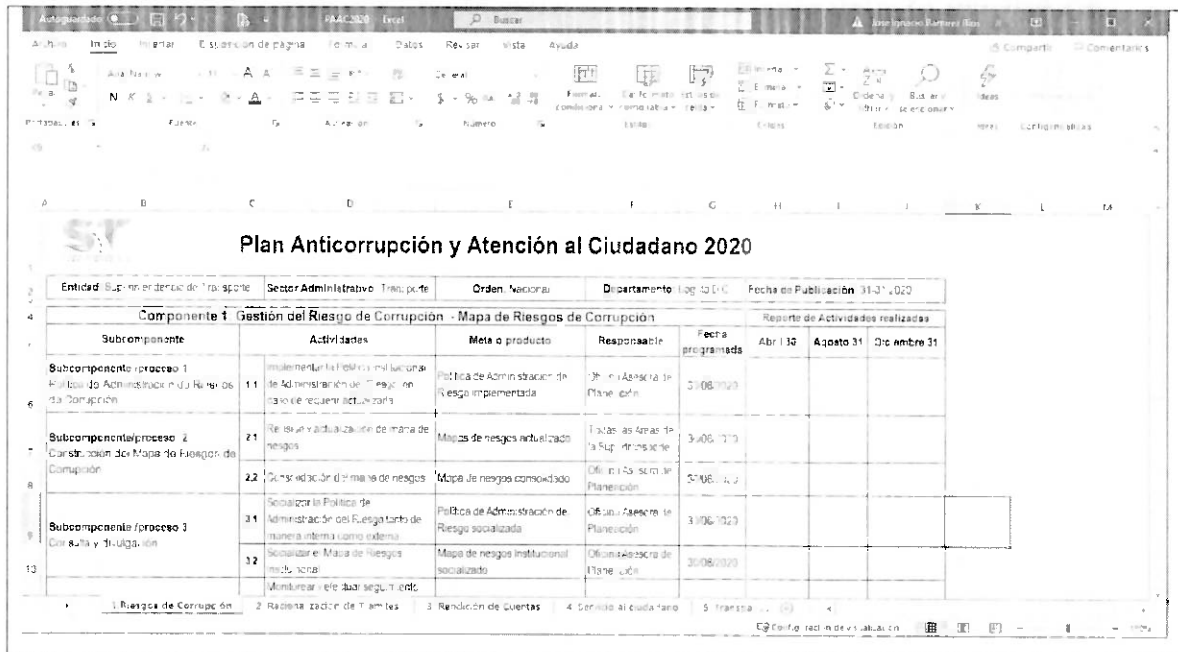
- Atención al Ciudadano
 - 6. Planeación
 - Planes estratégicos, sectoriales e Institucionales
 - Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano.

Se observó que solicitaron la publicación con GLPI 64045 y fue publicado el viernes 24 de enero de 2020, posteriormente se hizo un alcance con el GLPI 64536 el 31 de enero de 2020, quedando publicado en la ruta: <https://www.supertransporte.gov.co/index.php/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/>, el documento denominado PAAC2020.xlsx en el link: https://www.supertransporte.gov.co/documentos/2020/Enero/Planeacion_31/PAAC2020.xlsx, las hojas del documento Excel está conformada por las hojas: 1. Riesgos de Corrupción, 2. Racionalización de Trámites, 3. Rendición de Cuentas, 4. Servicio al ciudadano, 5. Transparencia, conforme la normatividad lo demanda. **Artículo 73. Plan Anticorrupción de Atención al Ciudadano** "...Cada entidad del orden nacional (...) deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano.

Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano. (...)." Ver Imagen 001.

Imagen 001 – Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano 2020





Entidad	Superintendencia de Transporte	Sector	Administrativo	Tipo de Plan	Orden	Nacional	Departamento	Log to D.C.	Fecha de Publicación	31-01-2020
Componente 1 Gestión del Riesgo de Corrupción - Mapa de Riesgos de Corrupción										
										Reporte de Actividades realizadas
Subcomponente	Actividades	Meta o producto	Responsable	Fecha programada	Abril 30	Agosto 31	Diciembre 31			
Subcomponente / proceso 1 Elaboración de la Política de Riesgos de Corrupción	11 Implementación de la Política Institucional de Administración de Riesgos de Corrupción	Política de Administración de Riesgos implementada	Oficina Asesora de Planeación	31/08/2020						
Subcomponente / proceso 2 Construcción del Mapa de Riesgos de Corrupción	21 Realización y actualización de mapas de riesgos	Mapas de riesgos actualizados	Unidades Asesora de Planeación	31/08/2020						
	22 Construcción del mapa de riesgos	Mapa de riesgos consolidado	Oficina Asesora de Planeación	31/08/2020						
Subcomponente / proceso 3 Cualificación y Seguimiento	31 Socializar la Política de Administración de Riesgos tanto de manera interna como externa	Política de Administración de Riesgos socializada	Oficina Asesora de Planeación	31/08/2020						
	32 Socializar el Mapa de Riesgos institucionales	Mapa de riesgos institucional socializado	Oficina Asesora de Planeación	31/08/2020						
	Monitorar y elevar seguimiento									

Fuente: Página Web de la Superintendencia de Transporte, https://www.supertransporte.gov.co/documentos/2020/Enero/Planeacion_31/PAAC2020.xlsx

6.2 Artículo 74. Plan de acción de las entidades públicas.

- Plan de Acción, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.

Situaciones evidenciadas

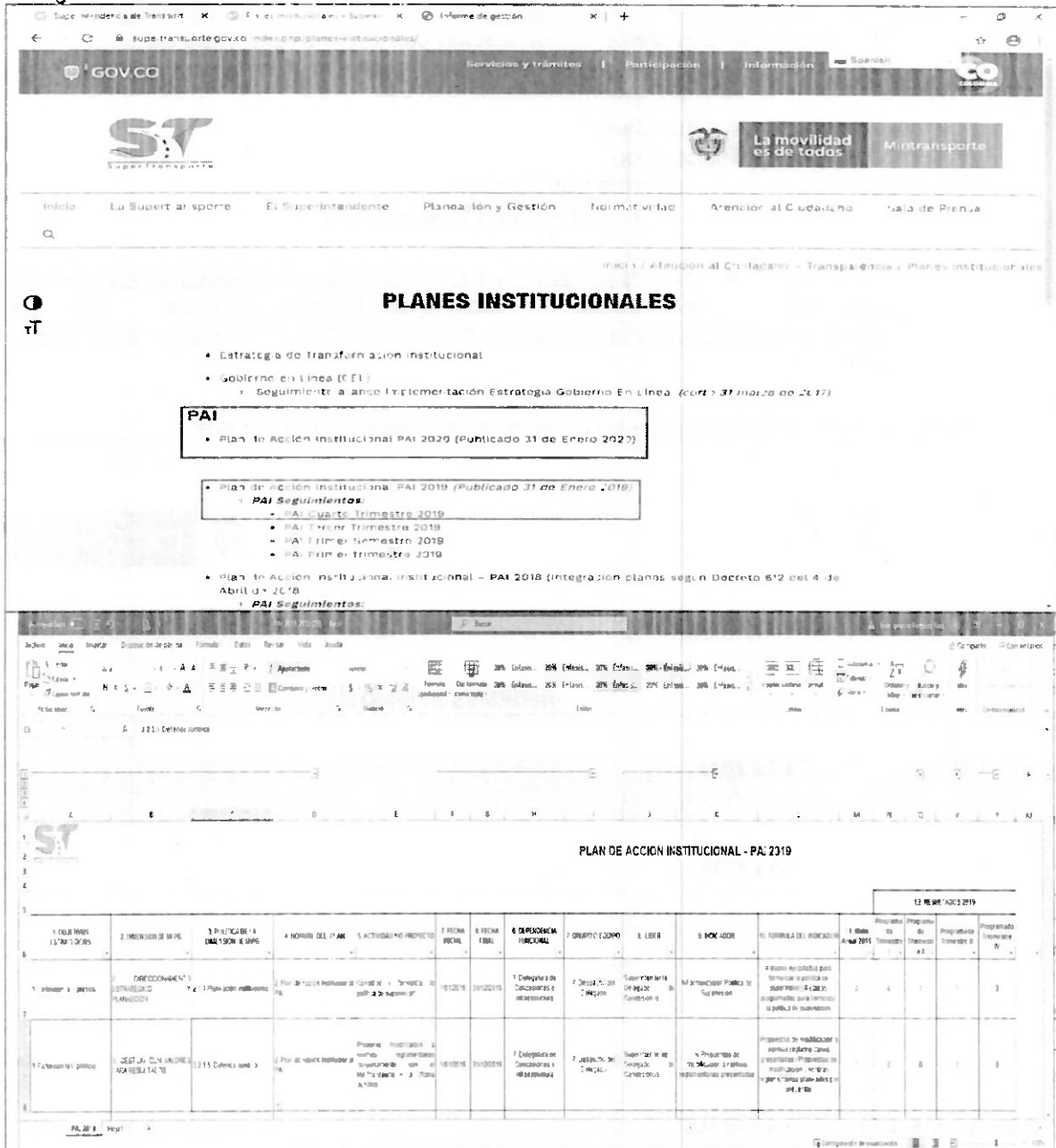
Se evidenció en la página Web de la Entidad la publicación del Plan de Acción Institucional PAI 2020 (Publicado 31 de enero de 2020), en el menú horizontal, opción:

- Atención al Ciudadano
 - 6. Planeación
 - Planes estratégicos, sectoriales e Institucionales
 - Planes Institucionales.

Se observó la publicación en la ruta: <https://www.supertransporte.gov.co/index.php/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/>, el documento denominado PAAC2020.xlsx en el link: https://www.supertransporte.gov.co/documentos/2020/Enero/Planeacion_31/Plan_Anual_Institucional_2020-Supertransporte.xlsx, la hoja del documento Excel denominada PAI, conforme la normatividad lo demanda, **Artículo 74. "Plan de acción de las entidades públicas. A partir de**

la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año deberán publicar en su respectiva página web (...).”

Imagen 002 – Plan de Acción Institucional PAI 2020



The screenshot displays the website interface for the Superintendencia de Transporte. The main heading is "PLANES INSTITUCIONALES". Below it, a list of institutional plans is shown, including the PAI 2020 (published Jan 31, 2020) and PAI 2019 (published Jan 31, 2019). The PAI 2019 section lists quarterly reports for the first, second, third, and fourth quarters.

The lower portion of the image shows a detailed table titled "PLAN DE ACCION INSTITUCIONAL - PAI 2019". The table includes columns for various stages of the plan, such as "FECHA REAL", "FECHA FINAL", "DESERCIÓN JURISDICCIONAL", "DIAGNÓSTICO", "LÍNEA", "BOCADO", "FORMULA DEL INDICADOR", and "FECHA". It also features a summary section for the 12 months of 2019, with columns for "Programa de 2019", "Programa de 2018", "Programa de 2017", and "Programa de 2016".

PLAN DE ACCION INSTITUCIONAL - PAI 2019											12 MESES AÑO 2019				
1 FECHA INICIO	2 DESCRIPCIÓN DE LA FASE	3 POLITICA DE LA ORGANIZACIÓN	4 NOMBRE DEL PLAN	5 ACTIVIDADES PROYECTOS	6 FECHA REAL	7 FECHA FINAL	8 DESERCIÓN JURISDICCIONAL	9 DIAGNÓSTICO	10 LINEA	11 BOCADO	12 FORMULA DEL INDICADOR	13 Año 2019	14 Programa de 2018	15 Programa de 2017	16 Programa de 2016
1 febrero a 2019	DESARROLLO DE ESTRATEGIA INSTITUCIONAL	2 Política de la Organización	4 Plan de Acción Institucional	5 Actividades del Proyecto	10/02/19	31/12/2019	7 Delegados de Concejo de Intendentes	9 Diagnóstico de Necesidades	10 Plan de Acción Institucional	11 Plan de Acción Institucional	12 Formula del Indicador	2	4	1	0
1 febrero a 2019	DESARROLLO DE ESTRATEGIA INSTITUCIONAL	2 Política de la Organización	4 Plan de Acción Institucional	5 Actividades del Proyecto	10/02/19	31/12/2019	7 Delegados de Concejo de Intendentes	9 Diagnóstico de Necesidades	10 Plan de Acción Institucional	11 Plan de Acción Institucional	12 Formula del Indicador	2	4	1	0

Fuente: Botón de Transparencia y acceso a la información pública de la página Web de la Superintendencia de Transporte en la ruta: <https://www.supertransporte.gov.co/index.php/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/>, link: https://www.supertransporte.gov.co/documentos/2020/Enero/Planeacion_31/Plan_Anual_Institucional_2020_Supertransporte.xlsx

- Informe de gestión del año inmediatamente anterior (vigencia 2019).

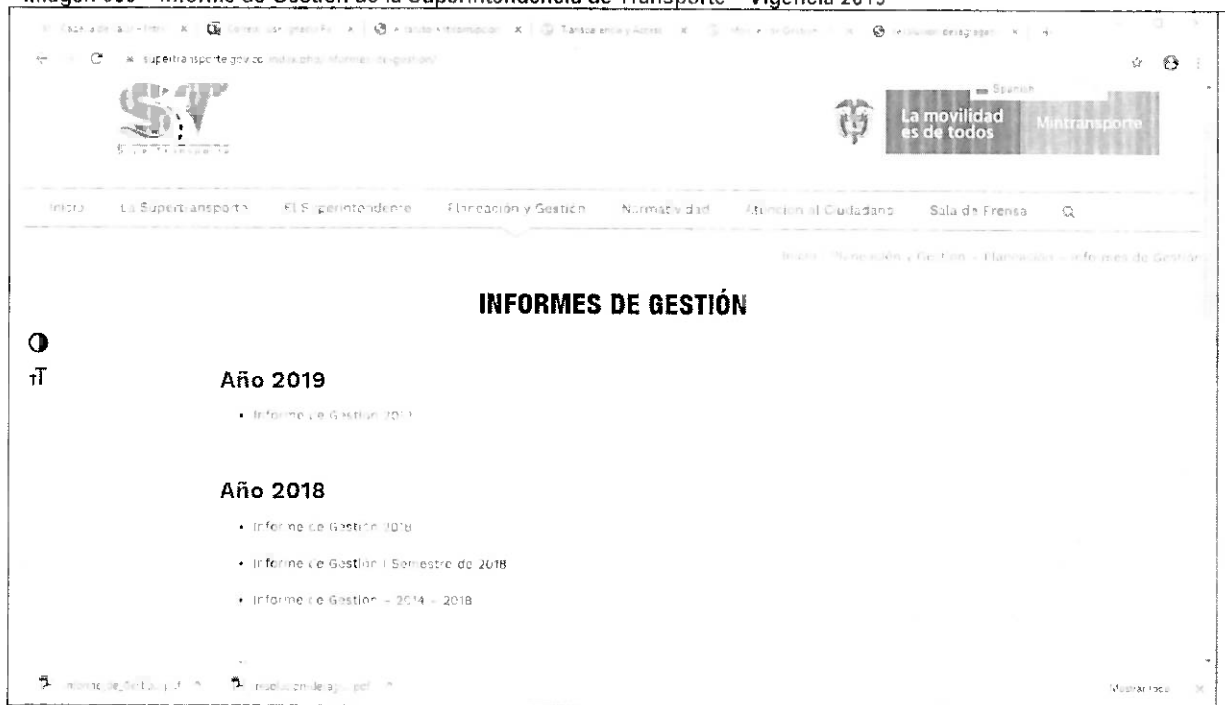
Situaciones evidenciadas

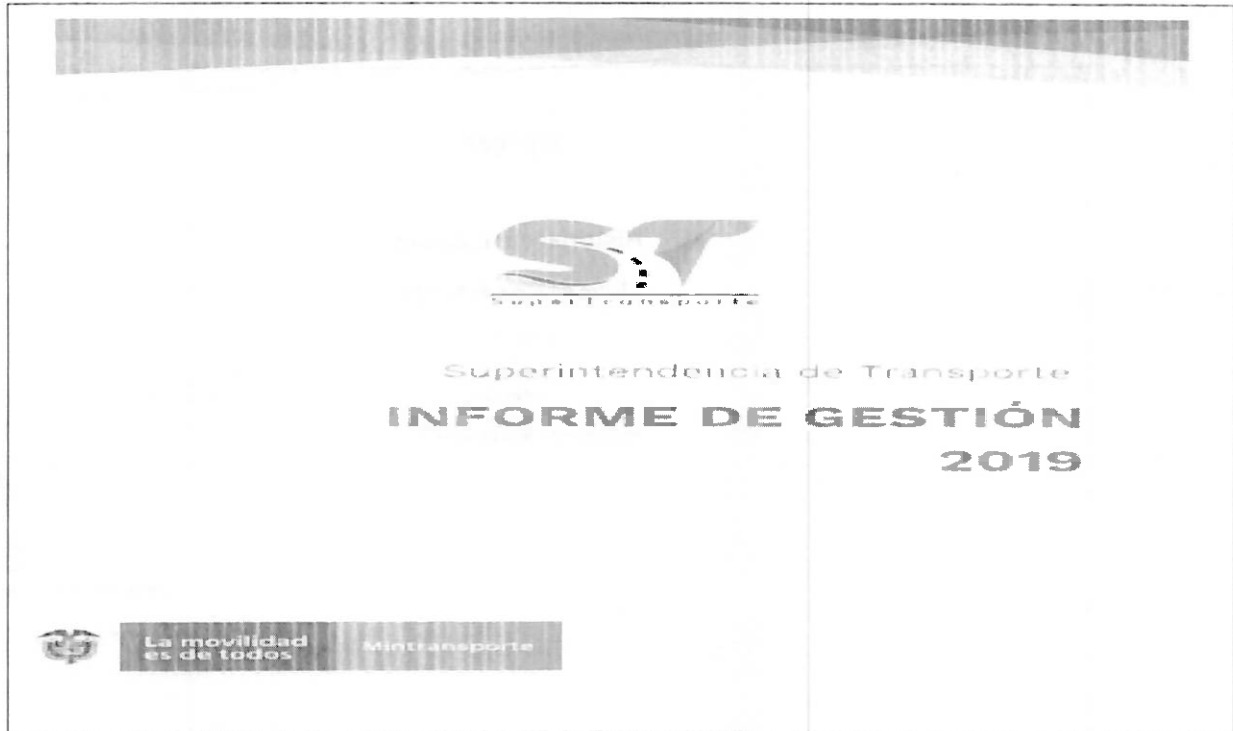
Se observó que solicitaron la publicación con GLPI 64535 y fue publicado 31 de enero de 2020 en la página Web de la Entidad, en el menú horizontal, opción:

- Atención al Ciudadano
 - 6. Planeación
 - Informes de Gestión
 - Informe de Gestión 2019.

Publicado en la ruta: <https://www.supertransporte.gov.co/index.php/informes-de-gestion/>, el documento denominado Informe_de_Gestion_2019.pdf en el link: https://www.supertransporte.gov.co/documentos/2020/Enero/Planeacion_31/Informe_de_Gestion_2019.pdf

Imagen 003 – Informe de Gestión de la Superintendencia de Transporte – Vigencia 2019





Fuente: Página Web de la Superintendencia de Transporte link: <https://www.supertransporte.gov.co/index.php/informes-de-gestion/>, el documento denominado Informe_de_Gestion_2019.pdf se encuentra en el link: [https://www.supertransporte.gov.co/documentos/2020/Enero/Planeacion_31/Informe de Gestion 2019.pdf](https://www.supertransporte.gov.co/documentos/2020/Enero/Planeacion_31/Informe_de_Gestion_2019.pdf)

- Presupuesto debidamente desagregado, año 2020, así como las modificaciones a este o a su desagregación.

Situaciones evidenciadas

Se evidenció solicitud de publicación con el GLPI 64535 y fue publicado 31 de enero de en la página Web de la Entidad, en el menú horizontal, opción:

- Atención al Ciudadano
 - 5. Presupuesto
 - Presupuesto General de Gastos
 - Desagregación Presupuesto 2020.

Publicado el viernes 31 de enero de 2020, en la ruta: <https://www.supertransporte.gov.co/index.php/presupuesto/>, el documento denominado resolución-desagregacion-gasto-2020.pdf en el link: https://www.supertransporte.gov.co/documentos/2020/Enero/Financiera_31/resolucion-desagragacion-gasto-2020.pdf.

Imagen 004 - Desagregación presupuesto general de gastos

Top of the page


Agregar :

Historial de acciones :

Filtro en línea de tiempo :

Seguimiento
 Tarea
 Documento
 Validación
 Solución
 Reiniciar opciones de visualización

2020-01-31 18:13


 Cristian Alexis Martínez Lozano

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS

Superintendencia de Transporte | Transparencia y Acceso a la Información | Presupuesto | Temas de Salud | Informe de Gestión

superran.par.te.gov.co/infex/pla/presupuesto

GOV.CO | Servicios y trámites | Participación | Información | Spanish

ST | La movilidad es de todos | Mitransporte

Inicio | La Superintendencia | El Superintendente | Planeación y Gestión | Normatividad | Atención al Ciudadano | Sala de Prensa

Inicio / Planeación y Gestión / Información Financiera / Presupuesto General de Gastos

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS

Desagregación

- Desagregación del Presupuesto 2020
- Desagregación del Presupuesto 2019
- Desagregación del Presupuesto 2018
- Desagregación del presupuesto 2017
 - Decreto 2171 del 27 de diciembre de 2016 (Publicado 27 de Enero 2017)
- Desagregación presupuesto 2016
- Desagregación presupuesto 2015

Ejecución Acumulada 2019

- Ejecución Presupuestal Agregada acumulada 2019
- Ejecución Presupuestal Desagregada acumulada 2019

Ejecución Desagregada 2019

- Diciembre
- Noviembre
- Octubre
- Septiembre

REPUBLICA DE COLOMBIA

**MINISTERIO DE TRANSPORTE
 SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE**

RESOLUCIÓN NÚMERO **00001** DE **02 ENERO 2020**

Por la cual se autoriza en vía de desagregación del presupuesto de la Superintendencia de Transporte para la vigencia fiscal 2020.

EL SUPERINTENDENTE DE TRANSPORTE (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 7 del Decreto 1499 de 2016 y

I. CONSIDERANDO

1.1. Que el Congreso de la República expidió la Ley 2008 del 27 de diciembre de 2016 por la cual se describe el presupuesto de gastos y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

1.2. Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto número 2411 del 30 de diciembre de 2016, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2016, se describen las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos, apropiada para la Superintendencia de Transporte para gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, transferencias corrientes y gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora, la suma de gastos y seis mil quinientos veintidós millones de pesos M.C.P. (\$31.525.000.000), y para los gastos de inversión la suma de quinientos mil seiscientos setenta y ocho millones M.C.P. (\$1.577.000.000).

1.3. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 2.8.1.5.3 y 2.8.1.2.7 del Decreto 1098 de 2016, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución número 0013 del 7 de marzo de 2018 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Superintendencia de Transporte debe desagregar las apropiaciones establecidas en el Documento de liquidación número 2411 del 30 de diciembre del 2016 y su anexo.

Que de conformidad con lo anterior,

II. RESUELVE

Artículo Primero: Ejecutar la desagregación del presupuesto de la Superintendencia de Transporte, conforme al Catálogo de Clasificación Presupuestal establecido en la Resolución número 0013 del 7 de marzo de 2018, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el cual quedará así:

FUNCIONAMIENTO

Código	Clas.	Subcódigo	Obj.	Ord.	Subord.	Rec.	Descripción	Aprobación
A	B					20	FUNCIONAMIENTO	34.226.000.000
A	B					20	GASTOS DE PERSONAL	11.853.000.000
A	B*	01				20	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	13.981.000.000
A	B*	01	01			20	SALARIO	6.412.000.000
A	B*	01	01	001		20	FACTORES SALARIALES COMUNES	6.412.000.000
A	B*	01	01	001	001	20	SUPLDO BASICO	5.290.000.000

Fuente: [Página Web de la Superintendencia de Transporte](https://www.supertransporte.gov.co/index.php/presupuesto/), ruta [https://www.supertransporte.gov.co/index.php/presupuesto/](https://www.supertransporte.gov.co/documentos/2020/Enero/Financiera_31/resolucion-desagragacion-gasto-2020.pdf), link del documento https://www.supertransporte.gov.co/documentos/2020/Enero/Financiera_31/resolucion-desagragacion-gasto-2020.pdf

6.3 Artículo 77. "Publicación proyectos de inversión."

- Cada proyecto de inversión, ordenado según la fecha de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión nacional, departamental, municipal o distrital, según el caso.

Situaciones evidenciadas

Se evidenció en la página Web de la Entidad la publicación del Plan Anticorrupción de Atención al Ciudadano, en el menú horizontal, opción:

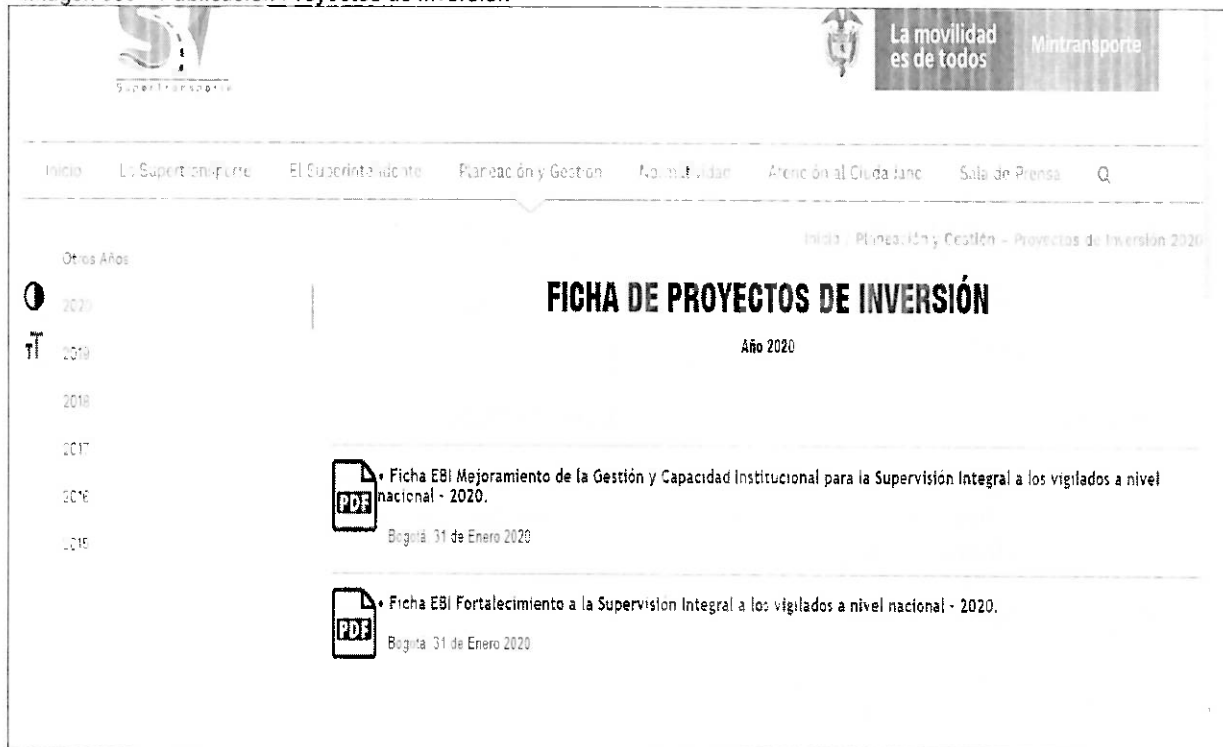
- Planeación y Gestión,
 - 2020
 - Ficha EBI Mejoramiento de la Gestión y Capacidad Institucional para la Supervisión Integral a los vigilados a nivel nacional – 2020
 - Ficha EBI Fortalecimiento a la Supervisión integral a los vigilados a nivel nacional – 2020.

Se evidenció la fecha de publicación el 31 de enero de 2020 en la página Web de la Entidad de los proyectos Ficha EBI Mejoramiento de la Gestión y Capacidad Institucional para la Supervisión Integral a los vigilados a nivel nacional – 2020 y Ficha EBI Fortalecimiento a la Supervisión integral a los vigilados a nivel nacional – 2020, con GLPI 64524 en la ruta: <https://www.supertransporte.gov.co/index.php/proyectos-de-inversion-2020/>, los proyectos

documentos denominados: 2020-2018011000653-MEJORAMIENTO.pdf.xlsx en el link: https://www.supertransporte.gov.co/documentos/2020/Enero/Planeacion_31/2020-2018011000653-MEJORAMIENTO.pdf. y 2018011000655-FORTALECIMIENTO.pdf en el link: https://www.supertransporte.gov.co/documentos/2020/Enero/Planeacion_31/2020-2018011000655-FORTALECIMIENTO.pdf, conforme la normatividad lo demanda.

Artículo 77. “Publicación proyectos de inversión. Sin perjuicio de lo ordenado en los artículos 27 y 49 de la Ley 152 de 1994 y como mecanismo de mayor transparencia en la contratación pública, todas las entidades del orden nacional...deberán publicar en sus respectivas páginas web...”.

Imagen 005 – Publicación Proyectos de Inversión



La movilidad es de todos Mintransporte

Inicio | Lo Supertransporte | El Superintendente | Planeación y Gestión | Normatividad | Atención al Ciudadano | Sala de Prensa | Q

Inicio | Planeación y Gestión | Proyectos de Inversión 2020

Otros Años

2020

2019

2018



2017

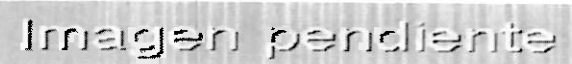
2016

2015

FICHA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

Año 2020

-  Ficha EBI Mejoramiento de la Gestión y Capacidad Institucional para la Supervisión Integral a los vigilados a nivel nacional - 2020.
Bogotá 31 de Enero 2020
-  Ficha EBI Fortalecimiento a la Supervisión Integral a los vigilados a nivel nacional - 2020.
Bogotá 31 de Enero 2020

FICHA EBI		SISTEMA UNIFICADO DE INVERSIONES Y FINANZAS PUBLICAS - SUIFP	
	Código Bpin: 2019011000953	Nombre del Proyecto:	MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN Y CAPACIDAD INSTITUCIONAL PARA LA SUPERVISIÓN INTEGRAL A LOS VIGILADOS A NIVEL NACIONAL
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO			
Horizonte:	2019 - 2023	Clasificación Plan Nacional del Desarrollo - Pacto Por Colombia, Pacto por la Equidad (2019-2022)	
Sector:	TRANSPORTE	Pacto:	11005 - VI Pacto por el transporte y la logística para la competitividad y la integración regional
Entidad Responsable:	241700-SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE	Línea:	12002 - 1. Gobernanza e institucionalidad moderna para el transporte y la logística eficientes y seguros
Programa:	2499-FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR TRANSPORTE	Programa:	2499 - Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector transporte
SubPrograma:	0600-INTERSECTORIAL TRANSPORTE		
ESTADO DE LA FICHA		IMAGEN DEL PROYECTO	
Estado:	Registrado Actualizado	 DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN 	
Usuario Formulador:	Sebastián Torres Nolas Alejandra		
Fecha del Estado Actual:	2019-12-31 12:12:2		
Fecha Control Posterior:	2019-12-31 12:12:2		
Solicitud de Formulación:	615572 - Solicitudes de propuestas		
Vigencia Seleccionada:	020		
Fecha Creación del Turno:	N/A		
Turno de trámite:	N/A		
INFORMACIÓN BÁSICA			
		Objetivo	
Aumentar la eficiencia y calidad en la gestión de los procesos de apoyo de la Supertransporte			
		Problema	
Baja eficiencia y capacidad institucional para brindar la supervisión integral a los vigilados			

FICHA EBI		SISTEMA UNIFICADO DE INVERSIONES Y FINANZAS PUBLICAS - SUIFP	
	Código Bpin: 2018011000655	Nombre del Proyecto:	FORTALECIMIENTO A LA SUPERVISIÓN INTEGRAL A LOS VIGILADOS A NIVEL NACIONAL
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO			
Horizonte:	2019 - 2023	Clasificación Plan Nacional del Desarrollo - Pacto Por Colombia, Pacto por la Equidad (2019-2022)	
Sector:	TRANSPORTE	Pacto:	11005 - VI Pacto por el transporte y la logística para la competitividad y la integración regional
Entidad Responsable:	241700-SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE	Línea:	12002 - 1. Gobernanza e institucionalidad moderna para el transporte y la logística eficientes y seguros
Programa:	2410 REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE TRANSPORTE	Programa:	2410 - regulación y supervisión de infraestructura y servicios de transporte
SubPrograma:	0600-INTERSECTORIAL TRANSPORTE		
ESTADO DE LA FICHA		IMAGEN DEL PROYECTO	
Estado:	Registrado Actualizado	 DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN 	
Usuario Formulador:	Sebastián Torres Nolas Alejandra		
Fecha del Estado Actual:	2019-12-31 12:12:08		
Fecha Control Posterior:	2019-12-31 12:12:08		
Solicitud de Formulación:	615431 - Solicitudes de propuestas		
Vigencia Seleccionada:	2020		
Fecha Creación del Turno:	N/A		
Turno de trámite:	N/A		
INFORMACIÓN BÁSICA			
		Objetivo	
Fortalecer la Vigilancia, Inspección y Control a los vigilados por parte de la Superintendencia de Puertos y Transporte			
		Problema	
Debilidad en la vigilancia, inspección y control a los vigilados de supervisión de la Superintendencia de Puertos y Transporte			

Fuente: Página Web de la Superintendencia de Transporte, ruta <https://www.supertransporte.gov.co/index.php/proyectos-de-inversion-2020/>

Recomendación

Verificar que las publicaciones se realicen acorde con la normatividad aplicable.

7. CONCLUSIONES

A partir de las evidencias obtenidas y verificadas por parte del auditor, el sistema de control interno es susceptible de mejora, según recomendaciones.

El contenido del presente informe se realizó con base en las evidencias obtenidas y verificadas por parte del auditor y no se hacen extensibles a otros soportes.

8. RECOMENDACIONES

Implementar recomendaciones, según corresponda.

No obstante, la Ley 87 de 1993 “*Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones*” art. 12 - Funciones de los auditores internos. Serán funciones del asesor, coordinador, auditor interno o similar las siguientes: *literal k) indica “Verificar que se implanten las medidas respectivas recomendadas”.*

Y en el Artículo 3º.- *Características del Control Interno. Son características del Control Interno las siguientes:*

- a. *“El Sistema de Control Interno forma parte integrante de los sistemas contables, financieros, de planeación, de información y operacionales de la respectiva entidad;*

En cada área de la organización, el funcionario encargado de dirigirla es responsable por control interno ante su jefe inmediato de acuerdo con los niveles de autoridad establecidos en cada entidad”.

Agradecemos su oportuna gestión, con el objetivo de fortalecer el Sistema de Control Interno de la Entidad y la Renovación de la Superintendencia de Transporte.

Alba Enidia Villamil Muñoz
Jefe Oficina de Control Interno
Coordinador (a) Plan Anual de Auditoría

José Ignacio Ramírez Ríos
Profesional Especializado
Auditor OCI

Elaboró y Verificó José Ignacio Ramírez Ríos, Profesional Especializado de la OCI
C:\Users\joseramirez\Desktop\IPT-OCI\2020-200-CNTROL INTRNO\200-DOCUMENTOS APOYO\Ley 1474 Web\Informe verificación PublicaiconWeb Ley 1474 final.docx